

AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA PREVIA A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL ESPAÑOLA DE LA ECONOMÍA SOCIAL (CEPES) DENTRO DEL PLAN INTEGRAL DE IMPULSO A LA ECONOMÍA SOCIAL PARA LA GENERACIÓN DE UN TEJIDO ECONÓMICO, INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se sustancia, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo sobre el asunto de referencia, una consulta pública al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus aportaciones a través del portal web del Ministerio de Trabajo y Economía Social, «Participación pública en proyectos normativos», subsección «Consulta pública previa», conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, publicado por la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre.

Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto normativo:

I. ANTECEDENTES DE LA NORMA

El Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis del COVID y responder a los retos de la próxima década.

Dentro de este plan, se encuentran los denominados PERTE (Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica), que son unos instrumentos de colaboración público-privada en los que colaboran las distintas administraciones públicas empresas y centros de investigación. Su objetivo es impulsar grandes iniciativas que contribuyan claramente a la transformación de la economía española.

Desde la Secretaría de Estado de la Economía Social se gestiona el PERTE de Economía Social y de los Cuidados (en adelante, PERTE ESyEC), un proyecto estratégico orientado a impulsar el sector de la economía social, que reúne a entidades con criterios sociales y equitativos que tienen un objetivo de bienestar social, promueven el empleo comunitario y defienden intereses de colectivos diversos, teniendo en cuenta valores como el respeto al medioambiente, la cohesión social y la igualdad de género.

Es en este marco que se da el compromiso de crear un Hub de Vanguardia para la Economía Social que se erija como verdadero centro de impulso, prospectiva y reflexión de las más de 43.000 entidades de la economía social de nuestro país, constituyéndose asimismo en referente internacional para el sector.

II. OBJETIVOS DE LA NORMA

El objetivo del Hub de Vanguardia es triple: crear una plataforma que eleve los niveles de emprendimiento colectivo y competitividad del tejido empresarial de la Economía Social; establecerse como Centro Internacional de Prospectiva para intercambiar conocimiento en red por empresas, instituciones y academia; y la conformación de un laboratorio social de ideas del sector que evalúe el impacto a todos los niveles de la Economía Social y de las políticas públicas desplegadas en la materia.

Asimismo, el Hub de Vanguardia abre posibilidades claras para que España siga liderando a nivel internacional el diseño de políticas y prácticas en el sector de la Economía Social, tal y como ha hecho en los últimos años con, por ejemplo, la promoción de la aprobación de la primera resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas en materia de Economía Social en abril de 2023 o la aprobación de la primera Recomendación y primer texto legislativo de la UE en la materia durante la Presidencia española del Consejo de la UE en el segundo semestre de 2023.

III. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La aprobación del Hub de Vanguardia es uno de los compromisos adquiridos por nuestro país en el marco del PERTE de Economía Social y de los Cuidados.

El Hub de Vanguardia está dotado de fondos derivados de la Inversión 6 del Componente 23 «Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible», contribuyendo al objetivo número 349 del Anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo [COM (2021) 322 final] y constituyendo un medio para su cumplimiento.

Es también un compromiso con el sector de la Economía Social en nuestro país.

IV. POSIBLES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No existen alternativas similares a este proyecto.

Como se expone en el texto del Real Decreto, tampoco existen otras entidades, más allá de la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES), que puedan resultar beneficiarias de esta concesión directa. CEPES es así la única entidad con la capacidad y competencia suficientes para desarrollar el objetivo de la subvención.